



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO DE ASCENSORES EN APARCAMIENTOS GESTIONADOS POR TUVISA S.A.

Nº Expediente. 2023-10LP

Contrato sujeto a regulación armonizada: NO

Procedimiento: ABIERTO

Tramitación: ORDINARIA

Forma: criterios de adjudicación, PRECIO

Forma de presentación de ofertas: ELECTRÓNICA; 2 SOBRES

**Código CPV: 50750000-7. Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de
ascensores**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Agirrelanda, 2
01013 Vitoria-Gasteiz
Tel.: 945 16 10 54

tuvisa@vitoria-gasteiz.org
www.vitoria-gasteiz.org



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual
2. Objeto del contrato
3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato
 - 3.1. *Presupuesto base de licitación*
 - 3.2. *Valor estimado del contrato*
 - 3.3. *Precio del contrato*
4. Capacidad económica suficiente
5. Plazo de ejecución
6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar
 - 6.1. *Aptitud y capacidad*
 - 6.2. *Solvencia*
 - 6.2.1. Solvencia económica y financiera
 - 6.2.2. Solvencia técnica

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente
 - 7.1. *Procedimiento de adjudicación*
 - 7.2. *Criterios de valoración*
 - 7.3. *Variantes*
 - 7.4. *Apreciación de valores anormales o desproporcionados*
 - 7.5. *Criterios de desempate*
8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados
9. Presentación de las proposiciones
 - 9.1. *Lugar y plazo de presentación*
 - 9.2. *Forma de presentación*
 - 9.2.1. Sobre I. Documentación administrativa
 - 9.2.2. Sobre II. Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que se cuantifican mediante fórmulas.



10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de las ofertas y selección de la adjudicataria

10.2. Garantía definitiva

10.3. Adjudicación del contrato

10.4. Formalización del contrato

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Responsable del contrato

12. Ejecución del contrato

12.1. Plazo de ejecución y lugar de entrega

12.2. Forma de presentación

12.3. Adjudicación del contrato

12.4. Formalización del contrato

13. Cesión del contrato y subcontratación

14. Incumplimientos. Penas e indemnización de daños y perjuicios

14.1. Penas

14.1.1. Penas por incumplimiento del plazo de ejecución

14.1.2. Penas por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

15. Pago a la adjudicataria

16. Revisión de precios

17. Modificación del contrato

18. Extinción del contrato

18.1. Extinción por cumplimiento del contrato

18.2. Extinción por resolución del contrato

18.2.1. Resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales

18.2.2. Otras causas de resolución del contrato

19. Devolución o cancelación de la garantía

20. FINAL. Juzgados y Tribunales



ANEXOS

Documentación para licitar (modelos)

ANEXO I. Modelo de proposición económica

ANEXO II. Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución

ANEXO III. Declaración de relación de empresas pertenecientes al mismo grupo

ANEXO IV. Modelo de declaración jurada de validez de datos del registro de contratistas del Gobierno Vasco, o en su caso, del Estado.

ANEXO V. Declaración de compromiso de constitución en Unión Temporal de Empresas (UTE)

ANEXO VI. Declaración de confidencialidad

ANEXO VII. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad

ANEXO VIII. Declaración sobre la promoción de la igualdad de género

ANEXO IX. Modelo de Aval e entidad financiera para la constitución de la garantía

ANEXO X. Modelo de certificado de seguro de caución para la constitución de la garantía

ANEXO XI. Partes del contrato que se tenga previsto subcontratar y la relación de subcontratistas.

ANEXO XII. Documentación que deben presentar las empresas extranjeras



I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato. Documentación contractual

El contrato, de carácter privado, se regirá:

- En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Condiciones Administrativas, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el artículo 26.3 LCSP.
- En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por el Pliego de Condiciones Administrativas, y por el Pliego de Condiciones Técnicas, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el artículo 319 LCSP.

Este contrato no se encuentra Sujeto a Regulación Armonizada.

Tendrá carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el Pliego de Condiciones Administrativas, los siguientes documentos:

- El propio contrato
- El presente Pliego de Condiciones Administrativas
- El Pliego de Condiciones Técnicas
- La Oferta de la empresa licitadora

2. Objeto del contrato

El objeto de a presente licitación es la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo bajo la modalidad de garantía total y asistencia 24 horas, todos los días del año, de los ascensores ubicados en los aparcamientos gestionados por la empresa municipal Transportes Urbanos de Vitoria, S.A. (en adelante TUVISA), todo ello de conformidad con el presente Pliego y con las especificaciones contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El cumplimiento de este Pliego de Condiciones y toda la normativa vigente de aplicación (Directivas, Reglamentos, RD, Órdenes, Resoluciones, Leyes, Normas Europeas, UNE, ISO Y Tecnológicas, ITC's, Decreto 68/2000, Normas de Seguridad y otros) se entiende como una exigencia de mínimos.

El adjudicatario actuará para mantener en perfecto estado de funcionamiento, y seguridad para las personas usuarias, el total de las instalaciones y equipos que se le encomiendan.



Mantendrá las instalaciones en punto óptimo de rendimiento, mediante los ajustes necesarios y la renovación de los componentes, garantizando el confort de las personas usuarias y el ahorro energético, contribuyendo al desarrollo sostenible del conjunto de la ciudad como herramienta estratégica de lucha contra el cambio climático.

El ámbito de actuación se extiende a todos los ascensores que se describen en el siguiente cuadro. Quedan incluidas además todas las instalaciones anejas vinculadas directa o indirectamente a estas instalaciones, relacionadas con su funcionamiento y seguridad, tales como bombas de achique de fosos, protecciones eléctricas, sistemas de comunicación, etc.

PARKING	Nº RAE	MARCA	ACCIONAMIENTO	AÑO INSTALACIÓN	Nº PARADAS	RECORRIDO Mts	CARGA
ARTIUM 1	117.666	OTIS	ELÉCTRICO	2000	4	15,00	630
ARTIUM 2	117.667	OTIS	ELÉCTRICO	2000	4	14,40	630
ARTIUM 3	117.668	OTIS	ELÉCTRICO	2000	4	15,40	630
IRADIER 1	120.318	IZA	HIDRÁULICO	2011	4	10,73	600
IRADIER 2	120.317	IZA	HIDRÁULICO	2011	3	7,83	600
SANTA BÁRBARA 1	121.418	ELECTRA	ELÉCTRICO	2018	3	7,59	1600
SANTA BÁRBARA 2	121.412	ELECTRA	ELÉCTRICO	2018	3	7,59	630
ZALDIARAN	117.718	ELECTRA	HIDRÁULICO	2002	4	9,70	630
MOLINUEVO	117.849	ELECTRA	HIDRÁULICO	2003	4	9,90	630

El resto de los elementos que describen el alcance de las actuaciones, de forma pormenorizada son los detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

El contrato no se divide en lotes. La división en lotes más pequeños desincentivaría la participación (por los costes que supone para cualquier empresa licitadora la preparación y presentación de una oferta, y los compromisos que asume con ella, en relación con el beneficio que podría obtener de la adjudicación) al tiempo que incrementaría el precio unitario ofertado.

3. Presupuesto base de licitación, valor estimado y precio del contrato

3.1. *Presupuesto base de licitación*

A todos los efectos, se entenderá que el Precio del Contrato será el que resulte de la adjudicación; comprenderá todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba



realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, y no podrá en ningún caso exceder del siguiente presupuesto de licitación.

En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, como son impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto de Valor Añadido que deba ser repercutido.

No se admitirán proposiciones que excedan el precio unitario máximo de licitación.

Para calcular el precio máximo de licitación se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado en el momento de la licitación, siendo con el presupuesto base de licitación de

Así pues, el presupuesto base de licitación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 100 LCSP, asciende a los **47.329,92 €** (cuarenta y siete mil trescientos veintinueve mil con noventa y dos euros) IVA no incluido.

- Presupuesto base de licitación (sin IVA).....	47.329,92€
- IVA aplicable.....	9.939,30€
- Presupuesto base de licitación (con IVA).....	57.269,20€

En todo caso, la cifra consignada constituye la cantidad máxima sobre la que versarán las ofertas, suponiendo la exclusión automática de aquellas ofertas que superen dicha cantidad.

3.2. Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 LCSP será de **86.771,52€** (ochenta y seis mil setecientos setenta y un euros con cincuenta y dos céntimos), IVA, excluido, el cual se corresponde con el siguiente desglose:

- Importe de licitación (3 años).....	47.329,92€
- Eventuales prórrogas (2 años)	31.553,28€
- Importe de las modificaciones (10% en el total de 5 años).....	7.888,32€
- Valor estimado del contrato TOTAL (5 años).....	86.771,52€

3.3. Precio del contrato

El precio del contrato se determinará por la empresa licitadora en su proposición.

No se admitirán proposiciones que excedan el presupuesto base de licitación.

4. Capacidad económica suficiente

TUVISA dispone de la capacidad económica suficiente para asumir el gasto correspondiente a este contrato.

5. Plazo de ejecución



La duración del contrato será de **tres años naturales** contados a partir del momento de la firma del contrato.

El contrato podrá prorrogarse una o dos veces, por hasta dos años más hasta alcanzar como máximo una duración de **5 años**, si así lo acuerda el Órgano de Contratación de TUVISA, y lo preavisa a la adjudicataria con al menos dos meses de antelación a la finalización del contrato o de la prórroga en curso. La/s prórroga/s en caso de producirse, serán obligatorias para la empresa contratista.

6. Capacidad y solvencia de la persona empresaria para contratar

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula se presentará vía electrónica, a través de la dirección tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org a requerimiento de la Secretaría de la Mesa de Contratación, **por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación**, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se realice el requerimiento.

En todo caso, la mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser la adjudicataria del contrato.

6.1. Aptitud y capacidad

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los artículos 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incurso en prohibición de contratar según el artículo 71 de la LCSP.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en formato original o copia auténtica.

6.1.1. Las licitadoras que se encuentren inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato.



Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- Copia auténtica del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- Certificación de la inscripción emitido por el órgano encargado del Registro Oficial.
- Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el Anexo VI, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.
- Cuando sea exigible para la realización del suministro que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial o profesional, se acompañará el certificado que acredite las condiciones de aptitud profesional.

6.1.2. El resto de los licitadores que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- Copia auténtica del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documentación de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes. No obstante, lo anterior, cuando a la empresa no esté obligada a presentar



las declaraciones o documentos referidos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración expresa responsable.

- Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: las licitadoras que se presenten en UTE deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de esta.

La duración de la UTE será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en UTEs quedarán obligados solidariamente.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad. Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán adoptar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el Anexo VII.

6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres. Las empresas licitadoras que tengan más de doscientos cincuenta personas trabajadoras, deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la



Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres. En dicho plan, se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme al Anexo VIII.

6.1.6. Prueba de la no concurrencia de prohibición de contratar. La no existencia de prohibiciones para contratar (artículo 71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el artículo 85 LCSP.

6.1.7. Empresas no españolas de Estados Miembros de la UE o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo. La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las demás empresas extranjeras, deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público – definido según el art. 3 de la LCSP –, en forma sustancialmente análoga. Además, será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la UE tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencias

Para la celebración del contrato que surja del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico – financiera y técnica que a continuación se exponen. En todo caso, la inscripción en alguno de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector



público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica – financiera y técnica de la empresa.

6.2.1. Solvencia económica y financiera.

Las licitadoras que no estén inscritas en los registros deberán, mediante una declaración responsable, acreditar esta solvencia, justificando lo siguiente:

- La ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50 puntos. Este ratio se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{RATIO} = (\text{Activo no corriente} + \text{activo corriente}) / (\text{Pasivo no corriente} + \text{pasivo corriente})$$

Esta declaración responsable irá acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando la licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto a la licitadora en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

6.2.2. Solvencia técnica

Las licitadoras que no estén inscritas en los registros antes mencionados deberán, mediante una declaración responsable, acreditar esta solvencia, justificando lo siguiente:

- Que en los tres últimos años haya realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, entendido como el presupuesto base de licitación. Se entenderá que un servicio es de igual o similar naturaleza si coincide con el CPV del contrato o es de la misma división, grupo y clase.
- Además de lo anterior, deberá acreditar que los productos cumplan con la calidad exigida y que la empresa licitadora dispone de certificados expedidos por institutos o servi-



cios oficiales encargados del control de calidad, independientes y de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, las cuales deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Estas condiciones se acreditarán mediante la presentación de la documentación que se especifica a continuación:

- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se indique el producto, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Además, al menos dos certificados, expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste.
- Descripciones de los servicios a realizar y certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, independientes y de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de los productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas técnicas, las cuales deberán hacer referencia a los sistemas de aseguramiento de la calidad basados en la serie de normas en la materia, certificados por organismos conformes a las normas europeas relativas a la certificación.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.



II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7. Procedimiento de adjudicación y tramitación del expediente

7.1. Procedimiento de adjudicación

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por **procedimiento ABIERTO** y tramitación **ordinaria**, con aplicación supletoria de los artículos 156 a 158 LCSP.

El contrato se adjudicará a la licitadora que presente la oferta con la mejor relación calidad-precio, con arreglo a los criterios de valoración y su ponderación que se establecen a continuación.

La puntuación máxima alcanzable serán **100 puntos** para el total de criterios.

7.2. Criterios de valoración

La puntuación máxima alcanzable total serán **100 puntos**, los cuáles se repartirán de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1) Criterio del **PRECIO**: se valorará con un máximo de **80 puntos**.

La valoración de las ofertas económicas se realizará en base a las BAJAS PRESENTADAS por los licitadores en su propuesta económica, calculada la puntuación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntuación_{oferta} = Puntuación_{máxima} \times \left(\frac{Baja_{oferta}}{Baja_{máxima}} \right)$$

Siendo:

Puntuación oferta: puntuación de la oferta

Puntuación máxima: puntuación máxima posible a obtener

Baja oferta: porcentaje de baja de la oferta a valorar

Baja máxima: mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

Cuando el mayor porcentaje de baja ofertado por las ofertas admitidas sea inferior a un 10% el valor de este parámetro será 10%.

Los criterios de valoración cuantificables mediante fórmula matemática deberán incluirse en el SOBRE III, junto con la proposición económica.

Aquellas ofertas cuyo precio sea inferior al 75% del tipo de licitación, incluirán en el SOBRE III la justificación técnica y económica de la oferta presentada.

- 2) Criterios que dependen de juicio de valor: se valorará con un máximo de **20 puntos**.



- a. **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO.** Hasta **8 puntos**. Se valorará el contenido del programa de mantenimiento preventivo aportado por el licitador, diferenciándose el reparto de puntuaciones:
 - i. justificando el cumplimiento de Normativa y Pliego Técnico (conocimiento del objeto del contrato, hasta 5 puntos)
 - ii. la justificación y organización de medios técnicos y personales que destinará la empresa a la ejecución de este tipo de mantenimiento (hasta 3 puntos)
- b. **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO.** Hasta **12 puntos**.
 - i. Se valorará la organización y los medios técnicos y personales que el licitador asigne al mantenimiento correctivo (hasta 5 puntos) así como el listado de repuestos y fungibles en stock (2 puntos). Deberá de justificar la disponibilidad de los recursos las 24 horas del día para cumplir con los plazos establecidos en el mantenimiento correctivo y atención de avisos al que obliga el Pliego Técnico.
 - ii. Se valorará también la mejora de los tiempos de respuesta y reparación, entendida como la capacidad de respuesta para la atención de incidencias y avisos de urgencia, así como los tiempos mínimos de intervención y respuesta para vitar la falta de servicio por averías (hasta 5 puntos)

7.3. Variantes

No se admitirán variantes

7.4. Apreciación de valores anormales o desproporcionados

Para apreciar la existencia de valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Contratación, en relación con el 149 LCSP.

7.5. Criterios de desempate

En los casos en que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produzca un empate entre dos o más ofertas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 147.2 LCSP.

8. Publicidad del procedimiento. Perfil del contratante. Información a los interesados

Se anunciará el procedimiento en el Perfil del Contratante de TUVISA, que se encuentra alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi, así como en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), donde podrán consultarse los Pliegos y la documentación complementaria de este expediente, así como cualquier otra información de utilidad.



De acuerdo con lo previsto en el artículo 138.3 LCSP, las empresas licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Las respuestas tendrán carácter vinculante y se publicarán en el Perfil del Contratante.

9. Presentación de las proposiciones

En las licitaciones, cada licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá presentar proposición en Unión Temporal de Empresas con otras, si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes o proposiciones por ella suscritas y asimismo de las que forme parte.

Podrán presentar ofertas en la licitación relativa al contrato y en la forma que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia técnica y profesional que reúnan los requisitos necesarios según la presente cláusula, y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 LCSP.

No podrán concurrir a licitación las empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas a dichos contratos siempre que dicha participación pueda provocar restricción a la libre concurrencia o un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada sin salvedad ni reserva alguna por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando que documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 LCSP.

Los interesados podrán solicitar por e-mail aquella información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria que estimen pertinente, que serán contestadas a más tardar seis días naturales antes de la fecha límite de presentación de ofertas. Las respuestas serán publicadas en el Perfil del Contratante.



Los licitadores podrán visitar las instalaciones objeto del contrato. Para concertar dichas visitas, las empresas deberán ponerse en contacto con TUVISA al menos 6 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a través del correo electrónico tuvisa.parking@vitoria-gasteiz.org.

La presentación de las proposiciones por los licitadores presume la veracidad y exactitud de los datos presentados y de que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas para participa

9.1. Lugar y plazo de presentación

Todos los sobres se presentarán electrónicamente a través de la plataforma de contratación pública de Euskadi [Contratación Pública en Euskadi](#) dentro del plazo y hora indicado en el anuncio, que será en todo caso hasta las 12.00 horas del día indicado. Toda la documentación deberá estar firmada por la persona que represente legalmente a la empresa licitadora.

9.2. Forma de presentación

9.2.1. Sobre I. Documentación administrativa

En este sobre deberán incluirse los siguientes documentos, cuyos modelos están incluidos en el anuncio de licitación. A saber:

- Declaración responsable con el Documento Europeo Único (DEUC)
- Justificante de la solvencia económica o financiera.
- Justificante de la solvencia técnica profesional exigida.
- Una dirección de correo electrónico del licitador en la que TUVISA pueda efectuar las notificaciones y comunicaciones al licitador.

9.2.2. Sobre II. Criterios que dependen de juicio de valor.

Se incluirán aquellos documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor. En particular deberán incluirse los siguientes, cada uno en hoja independiente y firmada por el licitador o persona que le represente:

- Programa de mantenimiento preventivo
- Programa de mantenimiento correctivo

En ningún caso se deberá contener en este sobre la oferta económica ni documentos relevantes de su oferta económica, ni documentos relativos a criterios cuantificables por fórmula.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

9.2.3. Sobre III. Proposición económica y documentación para la valoración de los criterios de adjudicación que se cuantifican mediante fórmulas.



Contendrá el modelo de proposición económica adjunto a este pliego como ANEXO I firmado por el licitador o persona que lo represente. En el precio ofertado se entienden incluidos todos los conceptos, incluidos los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista. En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Dicha proposición económica no podrá ser superior al presupuesto de licitación aprobado para cada uno de los lotes y cuyo importe se indica en la cláusula 2ª del presente Pliego

No se aceptarán aquellas proposiciones que:

- Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta
- Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida
- Excedan del tipo máximo de licitación
- Comporten error manifiesto en el importe de la proposición
- Las que varíen sustancialmente el modelo de proposición establecido que figura como ANEXO I de este pliego
- En las que existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable

En este mismo sobre, además de la proposición económica, se incluirán los documentos relativos a los criterios de adjudicación que deban evaluarse mediante la aplicación de una fórmula. En particular deberán incluirse los siguientes documentos, cada uno en hoja independiente y firmada por el licitador o persona que le represente:

- Iluminaciones eficientes en cabinas con apagado automático

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación

10. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

10.1. Apertura de ofertas y selección de la adjudicataria

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá en sesión privada para revisar la documentación relativa a los SOBRES I.

Si la Mesa de Contratación observare defectos o errores materiales de carácter subsanable en la documentación presentada lo comunicará por correo electrónico a los interesados, y concederá un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

No presentar alguno de los sobres exigidos es causa de exclusión.



La Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación del SOBRE I y realizadas las subsanaciones, en su caso, procederá, a la apertura y examen de las proposiciones del sobre que contenga los criterios cualitativos de forma interna, si los hubiera.

Tras la votación de los criterios cualitativos, o, en caso de no haberlos, tras la apertura del SOBRE I, se procederá en acto público y en el lugar, día y hora señalados en el anuncio de licitación, a la lectura del anuncio del contrato, hará el recuento de las proposiciones presentadas y dará cuenta de las empresas que han sido admitidas y de las que han sido excluidas. En este último caso se especificarán las causas de la exclusión.

Posteriormente, la Mesa de Contratación procederá, también en acto privado, a la apertura de los sobres “2”, y remitirá su contenido a los servicios técnicos para que emitan el correspondiente informe de valoración.

A continuación, se procederá a la apertura pública de los sobres que contengan los criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

La apertura de este sobre será siempre pública, salvo cuando se prevea que en la licitación puedan emplearse medios electrónicos.

En los casos en que alguna/s de las ofertas fueran presumiblemente ofertas inviales por haber sido formuladas en términos que las hacen anormalmente bajas, conforme a lo establecido en los presentes pliegos, se requerirá al licitador/es incursos en temeridad dando un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o de cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, todo ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 LCSP.

La Mesa de Contratación o, en su defecto, el órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas, de conformidad con el artículo 150 LCSP.

La Mesa de Contratación para dicha clasificación atenderá a los criterios de valoración señalados en el apartado 7.2 del presente pliego.

La Mesa de Contratación una vez elaborado el informe correspondiente y hecha la valoración de los criterios de adjudicación, hace la propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación (en el caso de que la clasificación se realice por la Mesa de Contratación) a favor del licitador con la mejor oferta.

Dicha propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto, mientras no exista acuerdo del Órgano de Contratación.

Los acuerdos de la Mesa de Contratación tendrán siempre carácter provisional.



En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de la licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte de licitador, de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la Mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal de que el uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Cuando la Mesa de Contratación identifique una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad, requerirá al licitador o licitadores que las hubieren presentado dándoles audiencia para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de precios, o de costes o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta y solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, siguiendo el procedimiento previsto en el art.149 LCSP.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y la propuesta de la Mesa, estimase que la información recabada no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá de la clasificación y acordará la adjudicación a favor de la mejor oferta, de acuerdo con el orden en que hayan sido clasificadas.

Para el buen desarrollo del procedimiento, la Mesa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación que se especifica en el punto 6 de este Pliego (Capacidad y Solvencia para contratar), además de la garantía definitiva a la que se refiere el punto siguiente, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se le realice el requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá a solicitar dicha documentación al siguiente licitador mejor clasificado. Tras ello la Mesa elevará la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación, el cual procederá a adjudicar el contrato.

En todo caso, de acuerdo con el artículo 149.4 LCSP, se rechazarán las ofertas si se comprueba que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no



cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes en aplicación del art.201 LCSP. No se podrá adjudicar a una oferta integradora cuando uno o más de sus lotes vulneren las normativas citadas

10.2. Garantía definitiva

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por un total del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en el plazo de diez días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía, así como la provisional en su caso, podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 31 1090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxa-bank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
- Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo X), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
- Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo XI), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

10.3. Adjudicación del contrato

El Órgano de Contratación, deberá dictar resolución de adjudicación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, de conformidad con el artículo 150.3 LCSP.

La Resolución de Adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará la adjudicación en el Perfil del Contratante de TUVISA ubicado en el Perfil del Contratante de la Contratación Pública de Euskadi.

La notificación se realizará por medios electrónicos de acuerdo con la disposición adicional 15º LCSP.



Cuando el único criterio para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el precio, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el de menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se hubiese establecido otro en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Si la proposición se contuviera en más de un sobre o archivo electrónico, de tal forma que estos deban abrirse en varios actos independiente, el plazo anterior se computará desde el primer acto de apertura del sobre o archivo electrónico que contenga una parte de la proposición.

Los plazos indicados previamente se ampliarán en quince días hábiles cuando se hubiere identificado una o varias ofertas incursas en presunción de anormalidad tal y como se indica en el artículo 149.4 LCSP.

De no producirse la adjudicación dentro de los plazos señalados, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

*** *Relación de subcontratistas***

A los efectos de lo establecido en el artículo 215.2 b) de la LCSP 2017, la persona adjudicataria deberá comunicar a TUVISA, por escrito, tras la adjudicación del contrato, la intención de celebrar los subcontratos señalados en su oferta, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición para contratar.

Cuando las licitadoras hayan concurrido en Unión Temporal de Empresas, la escritura de constitución deberá aportarse antes de la formalización del contrato, salvo requerimiento previo.

10.4. Formalización del contrato

Una vez adjudicado, el contrato se formalizará en documento administrativo y se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.



En el caso de que el contrato fuera adjudicado a una Unión Temporal de Empresas deberán éstas acreditar la constitución de la misma, en escritura pública, dentro del plazo otorgado para la formalización del Contrato, y NIF asignado al a Agrupación.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado en el apartado siguiente, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el artículo 150.2 LCSP, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a TUVISA, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante, con los mismos datos del anuncio de adjudicación.

En caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá a su publicación en el DOUE.

10.5. Plazo para la formalización del contrato

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 LCSP.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 153.3 LCSP, la formalización de este no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión.

Para que pueda formalizarse, la adjudicataria deberá haber presentado aval o justificante del depósito de la fianza definitiva.



III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

11. Selección de la persona contratista, adjudicación y formalización

El responsable del contrato designado por el órgano de contratación será el Responsable de Aparcamientos y Grúas de TUVISA.

Corresponderá al responsable del contrato:

- La supervisión de la ejecución del contrato.
- Adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los suministros.
- Proponer la imposición de penalidades previstas en este pliego.

12. Ejecución del contrato

El objeto del contrato se efectuará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas, y conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas dé TUVISA a la contratista.

La contratista deberá designar un interlocutor único de contacto, el cual se concretará en su oferta, que realizará las funciones de coordinación y asistencia. Este interlocutor contará con suficiente capacidad para la adopción de las medidas necesarias para una correcta prestación del servicio. El interlocutor deberá disponer de teléfono móvil, localizable las 24 horas del día, los 365 días del año para la comunicación de incidencias. TUVISA, de forma justificada, podrá exigir la sustitución, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, del interlocutor adscrito. La adjudicataria deberá facilitar una única dirección de correo electrónico a la que efectuar los pedidos y desde la que se tramitarán las incidencias derivadas del contrato.

La adjudicataria no podrá introducir o ejecutar modificaciones en el objeto del contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por TUVISA. En otro caso, no podrá la contratista ejecutar ningún tipo de servicio que supere por su cuantía el presupuesto fijado, no habiendo lugar a indemnización alguna, ni se abonará el exceso a la adjudicataria, delimitándose las responsabilidades a que hubiere lugar de conformidad con la legislación vigente.

TUVISA determinará si la prestación realizada por la empresa contratista se ajusta a las condiciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, a la contratista para que subsane los defectos observados en los mismos o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.



Ello sin perjuicio de lo previsto en cuanto a penalizaciones, pudiendo imponer TUVISA las que correspondan, y/o indemnización de daños y perjuicios por razón de la demora y demás causas en la prestación de los servicios, en tanto los mismos no obtengan su conformidad.

TUVISA podrá controlar, verificar y supervisar, en cualquier momento y por cualesquiera medios, el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada ejecución de las prestaciones contractuales. El contratista no podrá obstaculizar las labores de inspección y control ejercidas desde TUVISA.

Son de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Se considerarán también incluidos en la proposición del adjudicatario y en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato.

El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista. y éste no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios, sino en los casos de fuerza mayor.

A la extinción del contrato, no podrá producirse la subrogación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

12.1. Plazo de ejecución y lugar de entrega

La adjudicataria no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a TUVISA, salvo que ésta hubiera incurrido en mora al recibirlos.

12.2. Derechos y Obligaciones de ejecución del contrato

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de prevención de riesgos profesionales o de protección social, de seguridad e higiene en el trabajo, de protección de datos, propiedad intelectual y en general, cualquier otra normativa que resulte aplicable a su actividad.

12.3.1. Seguro de responsabilidad civil

Será por cuenta y cargo de la adjudicataria indemnizar todos los daños y perjuicios que como consecuencia de la ejecución del contrato adjudicado cause a TUVISA, a su personal y a cualquier otro tercero perjudicado.



El adjudicatario dispondrá de la oportuna póliza de responsabilidad civil en vigor y al corriente de pago, de la cual hará constancia en el sobre de Documentación administrativa, tanto de la póliza como del recibo último.

Asimismo, la adjudicataria/contratista se obliga a reparar los daños y responder por aquellos riesgos que no queden garantizados en las pólizas de seguro, a fin de llevar a buen término la actividad conforme las obligaciones y responsabilidades asumidas en el contrato. La contratación de las pólizas no eximirá ni limitará las obligaciones y responsabilidades de la adjudicataria derivadas del contrato.

12.3.2. Cumplimiento de obligaciones laborales

En lo que resulte de aplicación al presente contrato, la empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con capacidad diferenciada, y de prevención de riesgos laborales, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajadores/as, así como a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La adjudicataria deberá constituir, en su caso, el órgano necesario con función específica de velar por el incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre prevención de riesgos laborales y designará el personal técnico de seguridad que asuma las obligaciones correspondientes en cada centro de trabajo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de los Minusválidos, la contratista que cuente en plantilla con 50 o más trabajadores vendrá obligada a que de entre ellos, al menos, el 2 por 100 sean trabajadores minusválidos. La discapacidad computable a estos efectos es la reconocida y acreditada en un grado igual o superior al 33 por ciento.

Esta obligación habrá de cumplirse durante toda la vigencia del contrato. De manera excepcional, la contratista podrá quedar exenta de esta obligación de contratación de personas con discapacidad, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad, debiendo en este supuesto justificar la contratista la aplicación de las medidas alternativas exigidas en el citado Real Decreto.

12.3.3. Medios materiales y personales



La empresa contratista queda obligada a aportar y mantener el equipo y medios auxiliares necesarios para la correcta ejecución del contrato.

12.3.4. Gastos a cuenta de la empresa contratista

Son de cuenta de la empresa contratista todos los gastos derivados de la formalización del contrato, si quisiera elevarlo a escritura pública.

Se considerarán también incluidos en la proposición de la persona adjudicataria y en el precio del contrato todos los gastos que resulten necesarios para la ejecución del contrato.

12.3.5. Deber de confidencialidad

La contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

12.3.6. Protección de datos de carácter personal

El objeto de la presente contratación no comprenderá ni conllevará, en ningún caso, tratamiento alguno de datos de carácter personal por cuenta de TUVISA.

Siendo así, cualquier tratamiento de datos de carácter personal que, durante la vigencia del contrato, la contratista lleve a cabo en el marco de sus actividades, deberá entenderse realizado por su propia cuenta y decisión, como Responsable de dicho tratamiento, asumiendo en todo caso el cumplimiento de las obligaciones que se deriven para ella de lo previsto en la legislación española y europea en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, como consecuencia de dicho tratamiento.

12.4. Condiciones especiales de ejecución del contrato

12.4.1. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental

Toda la documentación generada en el marco del contrato será enviada preferentemente en soporte informático.

12.4.2. Condiciones especiales de ejecución en materia de igualdad

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

12.4.3. Condiciones especiales de ejecución en materia de pagos a subcontratistas



La adjudicataria remitirá a TUVISA, cuando ésta lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberá aportar justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el art.216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales en lo que le sea de aplicación.

REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, y en ningún caso la entidad contratante podrá instrumentar la contratación de personal a través de este contrato.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de los trabajadores en caso de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente por que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto a la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

El/Los Adjudicatario/s deberá/n presentar, antes de la firma del contrato, la siguiente información relativa a su empresa:

- Descripción de la organización preventiva de la empresa y Mutua de accidentes



- Evaluación de riesgos de los trabajos a realizar.
- Indicar los riesgos que derivados de su actividad puedan afectar a los trabajadores de TUVISA
- Relación del personal que va a participar en los trabajos.
- Certificado (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), referido a los trabajadores que vayan a prestar sus servicios en las instalaciones objeto del contrato, respecto de:
 - o Haber recibido formación-información de su puesto de trabajo en materia de prevención.
 - o Aptitud médica
 - o Estar formados y capacitados para el uso de maquinaria específica para su puesto de trabajo.
 - o Disponer de EPIs adecuados para su puesto de trabajo.
 - o Estar dados de alta en la Seguridad Social
- Certificado, cuando proceda, (con sello y firma del representante legal de la empresa contratada), de que la maquinaria que utilicen sus trabajadores cumple con la normativa vigente (Marcado CE y declaración de conformidad, manual de instrucciones, mantenimiento, etc.)
- Además, como empresa contratada deberá:
- Designar a una persona del control y seguimiento de los trabajos contratados en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- Entregar acuse de recibo de la documentación proporcionada por TUVISA.
- Informar a TUVISA de los accidentes que tengan lugar durante el desarrollo de los trabajos.
- No subcontratar sin autorización expresa y por escrito por parte de TUVISA

Por su parte, TUVISA, como titular del centro de trabajo, deberá adoptar, en relación con los otros empresarios concurrentes, las medidas establecidas en los artículos 7 y 8 del R.D. 171/2004.

13. Cesión del contrato y subcontratación

No se admitirá la cesión del contrato y, en caso de producirse, será causa de resolución del mismo.

Si la contratista tuviera necesidad de subcontratar partes específicas del contrato, que en todo caso tendrán que recaer sobre prestaciones accesorias, lo pondrá en conocimiento de



TUVISA con anterioridad, identificando las condiciones técnicas de la subcontratación. Las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

En todo caso se precisará consentimiento expreso de TUVISA en el supuesto de que la adjudicataria pretenda subcontratar parte de sus servicios, y será ésta quien fije sus límites y exija al subcontratista las necesarias garantías.

Dicha subcontratación estará sometida a lo dispuesto en los art. 215-217 LCSP.

En cualquier caso, las empresas subcontratistas quedarán sólo obligados frente al contratista principal, quien asumirá la total responsabilidad de la ejecución del servicio con arreglo a los términos del contrato.

En todo caso, la total responsabilidad del cumplimiento del contrato frente a TUVISA corresponde a la contratista principal.

14. Incumplimientos: Penas e Indemnización de daños y perjuicios

14.1. *Penas*

La imposición de las penas corresponderá a la Presidencia del Consejo de Administración de TUVISA, previa la instrucción del oportuno expediente contradictorio en el que se dé audiencia a la contratista, a propuesta del Responsable del contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penas pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

El total de las penas pecuniarias impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

La aplicación de las sanciones previstas en este apartado no excluye el resarcimiento de los daños que hayan podido sufrir, las instalaciones y equipos, TUVISA y sus clientes, por la vía judicial.

14.1.1. Penalidades en caso de demora

La falta de cumplimiento en los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones Técnicas, tanto en el Mantenimiento preventivo mensual, como en la demora de los plazos en caso de “Atención de Avisos” aunque sea de forma puntual, por causas imputables al contratista, que



traiga como consecuencia daños materiales, desperfectos o pérdidas económicas para TUVISA, o dificulte la prestación en condiciones normales del servicio que ésta presta, conllevará para la adjudicataria una penalidad de 300 euros por cada demora.

En el caso anterior, pero si no se provoca daños o pérdidas a TUVISA, conllevará para la adjudicataria la penalidad será de 150 euros.

En caso de reiteración en el incumplimiento del plazo de ejecución por dos veces consecutivas, además de imponer las penalidades anteriores, podrá ser causa de resolución del contrato.

En concreto, se entienden por incumplimiento por demora, los siguientes;

La demora en el comienzo de la prestación de los servicios de mantenimiento

- Superar el tiempo máximo de 30 minutos establecido en el pliego de condiciones técnicas para la asistencia al rescate de personas desde la notificación del aviso.
- Superar el plazo máximo de 1 hora desde la notificación del aviso de avería o funcionamiento incorrecto de los componentes de las instalaciones.
- Superar el plazo máximo de 24 horas desde la recepción del aviso sin que se hubiera reestablecido el servicio.
- La no intervención inmediata tras la recepción de aviso o conocimiento de una incidencia en un sistema que exija una actuación para dejarlo completamente operativo.
- Superar el plazo máximo de reestablecimiento de una instalación por la falta de repuestos que la empresa mantenedora debería tener en stock según exigencia del pliego de condiciones técnicas.

14.1.2. Penas por incumplimiento de otras Obligaciones Esenciales, a saber:

Estos incumplimientos conllevarán una penalidad de 300 euros.

- No disponer de establecimiento, local o almacén en la provincia de Álava, destinado a guardar los repuestos necesarios para el mantenimiento de las instalaciones.
- No disponer de personal suficiente en número y cualificación para desarrollar las prestaciones del Contrato.
- No presentar antes del inicio de la ejecución del contrato un listado que detalle el stock de repuestos y fungibles, especificando aparato, tipo de repuesto y unidades de recambio en cada caso, acreditarán la calidad de los mismos.
- No establecer una relación inicial del personal y de los medios asignados al contrato, o no actualizar la misma si se produjeran variaciones en el número de instalaciones, o no tenerlo a disposición de TUVISA.



- No tener en vigor un seguro de Responsabilidad Civil

14.1.3. Penas por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

14.1.3.1. Por cada uno de los siguientes incumplimientos, la adjudicataria abonará a TUVISA una penalidad de 150 euros.

- El incumplimiento de las órdenes transmitidas por el Responsable del contrato.
- La falta de operatividad de los sistemas 24 horas, teléfonos de comunicación de avisos urgentes, y/o disposición del personal, que impidan la recepción de avisos y solución de incidencias.
- El incumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que preste el servicio.
- Las actuaciones particulares de la empresa que, por la especial naturaleza de la prestación del servicio pueda comprometer la seguridad de usuarios, bienes y/o edificios.
- Las actuaciones negligentes de la empresa ante un aviso de incidencia en una instalación que puedan poner en riesgo las personas o bienes.
- La no realización según contrato de los mantenimientos exigidos
- La modificación de un servicio sin causa justificada ni autorización expresa de los técnicos de mantenimiento responsables, salvo en los casos que se considere un incumplimiento de obligación esencial.

14.1.2.2. Por la no presentación de la documentación requerida por TUVISA en el plazo de 3 días hábiles, a fin de llevar a cabo la supervisión del contrato, la adjudicataria abonará a TUVISA una penalidad de 100 euros.

14.1.2.3. Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el art. 215.2 LCSP, o bien incumpla su obligación de pago a sus subcontratistas, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista, o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia o de las que hacen urgente la subcontratación, TUVISA optará por la resolución del contrato o por la imposición de una penalización del 50% del importe del subcontrato.

14.1.2.4. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución en materia medioambiental o de igualdad podrá conllevar la resolución del contrato por incumplimiento culpable según el art. 211.f) LCSP, o la imposición de una penalización por importe del 10% del precio del contrato, IVA excluido, a criterio de TUVISA.



El total de las penalidades pecuniarias impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

El supuesto de incidentes del personal de la empresa adjudicataria con terceras personas por supuesto trato incorrecto, podrá dar lugar a la apertura de un expediente; si se acreditara la existencia de tal circunstancia, podría establecerse una penalidad de 150 euros

14.2. Indemnización de daños y perjuicios

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista pena, o en que estándolo TUVISA estime que no es suficiente para cubrir los daños y perjuicios sufridos, ésta exigirá a la contratista una indemnización por daños y perjuicios.

15. Pago a la adjudicataria

El precio se abonará contra entrega y aceptación por TUVISA de cada una de las facturas emitidas por el contratista, de acuerdo a los precios indicados en su oferta, mediante transferencia bancaria.

El contratista emitirá una factura al inicio de cada trimestre por la cuarta parte de la anualidad ofertada, más IVA.

TUVISA abonará el precio de cada factura en el plazo máximo de 30 días tras su visado.

Las facturas irán dirigidas a la siguiente dirección, y se enviarán vía correo electrónico a tuvisa.conta@vitoria-gasteiz.org

TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. C/ AGIRRELANDA 2, 01013 VITORIA-GASTEIZ (ÁLAVA) CIF: A01005230

16. Revisión de precios

Conforme al art. 103 LCSP, no procede la revisión de precios durante la vigencia del presente contrato, ni durante la/s prórroga/s en caso de que se produzca/n.

17. Modificación del contrato

Conforme al artículo 301.2 LCSP, se podrá incrementar hasta el porcentaje del 10% del precio del contrato, sin necesidad de tramitación de expediente de modificación del contrato, el



número de unidades de ejecución , es decir, tanto el número de instalaciones a mantener, como las posibles modificación de instalaciones determinadas por diversas circunstancias como cambio de normativa o incorporación de sistemas necesarios por seguridad que supongan modificaciones en las instalaciones existentes y que en la actualidad no es posible prever.

Las variaciones en el número de instalaciones a mantener podrán deberse a altas y/o bajas de carácter definitivo o temporal. Siempre que se respete el porcentaje del párrafo anterior, en estos casos se ajustará el contrato proporcionalmente a las alzas o bajas de los elementos de las instalaciones. Aprobadas dichas modificaciones por el órgano de contratación, se formalizarán como anexo al contrato.

Los cambios previstos serán obligatorios para el adjudicatario, al que se dará audiencia por plazo de entre 3 y 10 días hábiles, respecto al momento de incorporación de las nuevas instalaciones y/o sistemas y al precio de modificación del contrato.

En ningún caso se podrá modificar el contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

18. Extinción del contrato

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución.

18.1 Extinción por cumplimiento del contrato

El contrato se extingue por la finalización de la duración prevista en el mismo.

18.2 Extinción por resolución del contrato

18.2.1. Resolución del contrato por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de las obligaciones contractuales esenciales. TUVISA podrá resolver unilateralmente el contrato en cualquier momento por incumplimiento de las Condiciones especiales de ejecución de este (cláusula 12.4), así como por el incumplimiento de las siguientes obligaciones contractuales esenciales:

- La homologación del servicio, en referencia a las normas que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas
- Que la adjudicataria facilite una única dirección de correo electrónico, que no la modifique, y que permanezca siempre atendida en horario comercial de lunes a viernes laborables.
- El cumplimiento del plazo de entrega ofertado por la adjudicataria y aprobado por TUVISA.



La resolución del contrato corresponderá al Consejo de Administración de TUVISA como órgano de contratación, previa la instrucción del oportuno expediente. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

18.2.2. Otras causas de resolución del contrato.

El contrato quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto en el art. 98 LCSP sobre supuestos de sucesión de la contratista en los que pueda llevarse a cabo la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.
- b) El mutuo acuerdo entre TUVISA y la contratista.
- c) La demora en el pago por parte de TUVISA por plazo superior a 6 meses.
- d) La declaración de insolvencia en cualquier procedimiento y, en caso de concurso, la apertura de la fase de liquidación, sin perjuicio de la potestad de la adjudicataria de continuar el contrato si razones de interés público así lo aconsejen, siempre y cuando la contratista prestara las garantías adicionales suficientes para su ejecución, de acuerdo con el art. 212.5 LCSP
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte de la contratista.
- f) El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
- g) La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los arts. 204 y 205 de la LCSP; o cuando dándose las circunstancias establecidas en el art. 205, las modificaciones impliquen, aislada o conjuntamente, alteraciones del precio del mismo, en cuantía superior, en más o en menos, al 20 por ciento del precio inicial del contrato, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido
- h) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte de la contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios. No obstante, la resolución del contrato por esta causa sólo se acordará, con carácter general, a instancia de los representantes de los trabajadores en la empresa



contratista; excepto cuando los trabajadores afectados por el impago de salarios sean trabajadores en los que procediera la subrogación de conformidad con el art. 130 LCSP y el importe de los salarios adeudados por la empresa contratista supere el 5% del precio de adjudicación del contrato

- i) La pérdida por parte de la contratista de algún requisito legal necesario para continuar con el suministro.
- j) El cambio de cualquiera de las características del producto a suministrar.
- k) La cesión del contrato por parte de la contratista.
- l) El desistimiento antes de la iniciación del suministro o la suspensión de la iniciación del suministro por causa imputable a la Administración por plazo superior a cuatro meses a partir de la fecha señalada en el contrato para la entrega.
- m) El desistimiento una vez iniciada la ejecución del suministro o la suspensión del suministro por un plazo superior a ocho meses acordada por la Administración.
- n) El contrato también podrá resolverse en los casos previstos en el apartado 15.1. si así lo decide el Órgano de Contratación de TUVISA.

En caso de resolución la liquidación se realizará como sigue:

- Si por cualquier motivo hubiera necesidad de resolver el Contrato por causa imputable a TUVISA;

En los supuestos establecidos en la letra l) del artículo anterior, solo tendrá derecho la contratista a percibir, por todos los conceptos, una indemnización del 3 por ciento del precio de la adjudicación del contrato, IVA excluido.

En los supuestos contemplados en la letra m) del artículo anterior, la contratista tendrá derecho a percibir, por todos los conceptos, el 6 por ciento del precio de adjudicación del contrato de los suministros dejados de realizar en concepto de beneficio industrial, IVA excluido, entendiéndose por suministros dejados de realizar los que resulten de la diferencia entre los reflejados en el contrato primitivo y sus modificaciones aprobadas, y los que hasta la fecha de notificación del desistimiento o de la suspensión se hubieran realizado.

- Si la resolución del contrato se produjera por causa imputable a la adjudicataria – causas e), f), g), h), i), j), k), l) o m)- se produciría la pérdida de la garantía, en concepto de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.



La resolución podrá instarse por aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por parte de la adjudicataria originará la resolución de aquel en los casos previstos en la LCSP.

19. Devolución o cancelación de la garantía

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa de la contratista.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de la recepción o conformidad y será el indicado en el art 111.5 LCSP.

Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 LCSP, que resulten de aplicación.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la empresa los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la empresa.

Final. Juzgados y Tribunales

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales, cuando la impugnación de



estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los arts. 204 y 205 LCSP, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.



ANEXO I. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA (SOBRE III)

Es obligatoria su presentación.

D/D^a.....,con domicilio en, calle, y provisto/a de DNI,en nombre propio o en representación de, con domicilio en, calle Tfno y N.I.F....., bien enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el Contrato de servicio de mantenimiento de los ascensores en aparcamientos gestionados por TUVISA, S.A.

OFERTA.....€

IVA.....€

TOTAL CON IVA.....€

En caso de contradicción entre la cantidad en letra y en número, tendrá validez la expresada en letra.

La presentación de la oferta supondrá la aceptación de las condiciones administrativas y técnicas de los pliegos que obran en el expediente.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Y para que conste a efectos de lo dispuesto en los pliegos de condiciones firmo la presente, en _____, a __ de _____ de 2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma del proponente)



**ANEXO II. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN
(SOBRE I)**

Es obligatoria su presentación

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle, y provisto/a
de D.N.I en nombre propio o en representación de, con
domicilio en, calle Tfno y
N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada
.....

Declara bajo su responsabilidad

Que se compromete, en caso de resultar adjudicataria, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de
.....2023

Fdo.: (Nombre, Apellidos, D.N.I. y firma)



ANEXO III. DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO (SOBRE I)

Es obligatoria su presentación

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle y provisto/a
de D.N.I en nombre propio o en representación de con
domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de
participar en la contratación denominada.....
.....,

Declara bajo su responsabilidad que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

- a) No pertenece a ningún grupo de empresas.
- b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las si-
guientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

- ☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- ☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) **Gestionar su participación en la licitación**. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) **Publicación de los datos de las licitadoras** y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE VALIDEZ DE DATOS DEL REGISTRO DE CONTRATISTAS DEL GOBIERNO VASCO, O EN SU CASO, DEL ESTADO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de acreditar la solvencia mediante clasificación.

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle y provisto/a de
D.N.I en nombre propio o en representación de con do-
micilio en calle y N.I.F....., al objeto de
participar en la contratación denominada.....
.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD ANTE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE TUVISA

La validez y vigencia de los datos y circunstancias que constan en el Certificado expedido por el Registro Oficial de Contratistas del Gobierno Vasco (o en su caso, del Estado) y en especial los relativos a no estar incursos en las prohibiciones de contratar con la Administración previstas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO V DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL (SOBRE I)

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº..... en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono **945 16 10 54** y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a / solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.



ANEXO VI. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD (SOBRE II)

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VI. CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D....., con domicilio en y provisto de D.N.I , calle , en nombre propio o en representación de , con domicilio en , calle y N.I.F..... , al objeto de participar en la contratación denominada..... ,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de , el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consen-



miento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VIII. DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada

D....., con domicilio en y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

.....

.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscriba la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IX. MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A presentar solo por la empresa seleccionada

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado) NIF,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y
..... NIF CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE,

en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)

..... ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra).....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el responsable del tratamiento de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes finalidades: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consenti-



miento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente se tratarán y conservarán mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma de los Apoderados)



ANEXO X. MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

A presentar solo por la empresa seleccionada

Certificado número

(1) (en adelante asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por don (2), con poderes suficientes de dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) NIF/CIF

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados) NIF y NIF CONJUNTA Y

SOLIDARIAMENTE,

en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urbanos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4) en los términos y condiciones establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5), con número de expediente en concepto de garantía (6), para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la LCSP y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-



gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

En, a de de 2023

Firma:

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiendo expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



ANEXO XI. PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCONTRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de subcontratación.

D/D^a.....,con domicilio en
.....,calle y provisto/a
de D.N.I en nombre propio o en representación de con
domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de
participar en la contratación denominada.....
.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Partes del contrato a subcontratar:

...

...

Relación de subcontratistas:

...

...

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscriba la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO XII. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

(SOBRE I)

Las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:

- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuran inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signata-



rio del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.

- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.